

chese con el contenido de la demanda y providencia que antecede a la Demandada GILDA MABEL EDITH BERAJA PAEZ; así como notifíquese a la menor GISELLE STEPHANIE ACOSTA BERAJA, respectivamente, por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación nacional, conforme lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mismas que deberán ser mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación.- Con la insinuación que se hace para el cargo de Curador Ad-litem de la menor GISELLE STEPHANIE ACOSTA BERAJA, en la persona de la señora Elsa Eugenia Rebeca Acosta Charpaniñer, dígame a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha, la menor antes mencionada manifieste su aceptación o no con respecto a la persona insinuada para el cargo de Curador Ad-litem, caso contrario insinúe por su cuenta.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el compareciente para sus futuras notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.

F) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez (sigue la notificación). Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.- Certifico. Lo escrito sobre borrado PA-VALE  
Juana Cevallos G.  
SECRETARIA  
Hay firma y sello  
AC/73990/aa

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO SEGUNDO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL  
Cítase con el siguiente extracto del Juicio de Divorcio No.1650-2009-S.A. a JORGE EDUARDO HERRERA AROCA, lo siguiente:  
ACTORA: Mónica Silvana Cevallos Andino  
DEMANDADO: Jorge Eduardo Herrera Aroca  
CLASE DE JUICIO: Divorcio No.1650-2009-S.A.  
OBJETO DE LA DEMANDA: Declarar disuelto el vínculo matrimonial  
PROVIDENCIA: La que sigue:  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 02 de Febrero del 2010, las 09h40.- VISTOS: La demanda de divorcio que presenta MONICA SILVANA CEVALLOS ANDINO en contra de JORGE EDUARDO HERRERA AROCA, reúne los requisitos legales; en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por la vía Verbal Sumaria previs-

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
VENINDU VENTAS E INDUSTRIA S.A.**

La compañía VENINDU VENTAS E INDUSTRIA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Mayo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002253 de 04 de Junio de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Acciones 5.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 10.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LO SIGUIENTE: A) LA PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE: CALZADO, HILOS, ROPA,....

Quito, 04 de Junio de 2010.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS  
ENCARGADA**

AR/77880cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
0000018 AGORA CONSULT CIA. LTDA.**

La compañía AGORA CONSULT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Mayo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002249 de 03 de Junio de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO PARATODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, ENTIDADES AUTÓNOMAS, ESTATALES (...), EN LOS SIGUIENTES CAMPOS: 1) ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN; 2) FINANCIEROS Y PRODUCTIVOS;...

Quito, 03 de Junio de 2010.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS  
ENCARGADA**

AR/77842cc

LA HOJA 9 JULIO 2010